

## TOPES (\*) PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – REGIMEN GENERAL

## Año Fiscal 2025 y en Soles

TIPO	MONTOS (**)				
	BIENES	SERVICIOS			
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	CONSULTORIA EN GENERAL	OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 485,000		-		>= de 5'000,000
CONCURSO PÚBLICO	-		>= de 485,000		-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 485,000 > de 42,800		< a 485,000 > de 42,800		< a 5'000,000 > de 42,800
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 42,800		> de 42,800		> de 42,800
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 80,250 > de 42,800	<= a 80,250 > de 42,800		-	
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 42,800	> de 42,800		-	
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-		-	<= a 60,000 > de 42,800	-
CONCURSO DE PROYECTOS  ARQUITECTÓNICOS				> 485,000	

## Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (\*\*\*)

- (\*) Artículo 5º literal A, Artículos 22º al 25º de la Ley de Contrataciones el Estado, Ley Nº 30225 y artículos 53º, 85° y 98º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº **344-2018-EF**, y al Artículo 14º del **la Ley N.º 32185** que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- (\*\*) Decreto Supremo No 260-2024-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 17.12.2024.
- (\*\*\*) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.